



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-MDP

Paiján, 03 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 31 de Agosto del 2018, bajo la conducción del Sr Alcalde Abg. Segundo Herminio Valqui Castrejón y el Concejo Municipal en pleno, contando con el voto unánime de sus miembros, aprueba la Ordenanza Municipal respecto a la Ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el mismo sentido en el artículo 195° inciso 4 del referido texto jurídico prescribe que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias municipales, conforme a ley; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I, establece que el Impuesto Predial, su definición, alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las municipalidades durante cada Ejercicio Fiscal;

Que, de conformidad con el artículo 15° del citado cuerpo legal, establece que la obligación de pago del Impuesto Predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta cuatro cuotas trimestrales las cuales deberán pagarse los últimos días de cada mes;

Que, con Informe N° 100-2018/OAT - MDP, de fecha 29 de agosto del 2018, la jefa de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP hasta el 01 de octubre del presente año, para así lograr la mayor cantidad de población, ya que la mayoría de ciudadanos aún tiene deudas desde de 1996;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Conforme a lo expuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferida por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

APROBACION DE AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE BENEFICIO TRIBUTARIO QUE APRUEBA LA EXONERACION DE INTERES MORATORIO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP, en el Artículo Segundo, en cuanto al plazo de Campaña de Beneficio Tributario que Aprueba la exoneración de Interés Moratorio del pago de Impuesto Predial Arbitrio de limpieza, que otorga facilidades en el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Paiján.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo de este beneficio hasta el 28 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal alguno, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, y a la Secretaria General la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA